

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **dieciocho de junio de dos mil dieciocho** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/1428/2018/I	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/719/2018/II	AYUNTAMIENTO DE MOLOACÁN	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/679/2018/III	AYUNTAMIENTO DE MALTRATA	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE: IVAI-REV/780/2018/I	AYUNTAMIENTO DE NARANJAL	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE: IVAI-REV/733/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CITLALTÉPETL	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE: IVAI-REV/741/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7	EXPEDIENTE: IVAI-REV/736/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/710/2018/II	COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
9	EXPEDIENTE: IVAI-REV/748/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/742/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción.</p> <p>SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>
11	EXPEDIENTE IVAI-REV/1504/2018/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTRO VERACRUZ	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
12	IVAI-REV-DP/03/2018/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>Agréguese al expediente la documental de cuenta para que surta los efectos legales procedentes.</p> <p>Téngase por presentada a la parte recurrente y por hechas sus manifestaciones, contenidas en la promoción de cuenta, las cuales deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.</p>
13	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1338/2018/I	AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO ALTAMIRANO	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
14	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1337/2018/III	AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>
15	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1340/2018/III	OFICINA GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.</p>

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

16	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1335/2018/1	AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO	DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
17	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1344/2018/1	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
18	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1341/2018/1	AYUNTAMIENTO DE ALTO LUCERO DE GUTIÉRREZ BARRIOS	TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES